



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

*Subvenciones a asociaciones de mujer en el ámbito municipal
que se realicen durante el año 2017*

BDNS (Identif.): 368425.

Extracto del acuerdo de 11 de octubre de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones a asociaciones de mujer en el ámbito municipal que se realicen durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarias: Las asociaciones privadas de mujeres sin ánimo de lucro de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento; que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer del Ilustre Ayuntamiento; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento; que su ámbito de actuación sea este municipio, en fecha de finalización de presentación de instancias.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva a Asociaciones de Mujeres de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de programas de actividades durante el año 2017, que trabajen en la promoción de la mujer.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 15.700 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas, no pudiéndose sobrepasar dicha cantidad en ningún caso. El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases nunca podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas a desarrollar por la beneficiaria. La disponibilidad presupuestaria podrá ser modificada, si las circunstancias lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Concejalía de Mujer o la web institucional (<http://www.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.



Quinto. – Otros datos: Los Anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web municipal y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 27 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
Ana Isabel Rilova Palacios